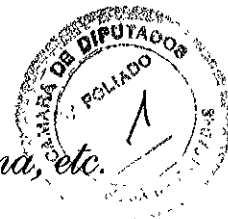


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MEGA DE ENCLAVADA		
17 MAR 2005		
SEC: 2	932	HORA 13:25

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



ARTÍCULO 1°.- Los envases en que se comercialicen preservativos (condones) llevarán en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: "El uso correcto del preservativo no garantiza el no contagio del SIDA ni de otras enfermedades de transmisión sexual."

ARTÍCULO 2°.- Todo afiche de divulgación pública referido al uso de preservativos llevarán en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda referida en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- De forma.

[Signature]
FRANCISCO TORRES

[Signature]
ROBERTO I. LIX KLETT
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature]
EUSEBIA JEREZ de SOSA
DIPUTADA DE LA NACION

NELIDA MABEL MANSUR
DIPUTADA DE LA NACION